RESOLUCIÓN S2. Nº...340.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 98/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.723. ----------

Asunción, 22 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 320 de fecha 20 de octubre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato Nº 98** de fecha 07 de noviembre de 2022, la Nota DGRP Nº 733 de fecha 27 de agosto de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, la Nota de Conformidad de fecha 28 de septiembre de 2024 presentada por la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, la Nota DGRP Nº 784 de fecha 13 de septiembre de 2024 de la Dirección General de los Registros Públicos, el Memorando OGVEC Nº 988 de fecha 10 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1346 de fecha 14 de octubre de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 14 de octubre de 2024, el Dictamen UOC Nº 222 de fecha 17 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación de la Carta de Invitación; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente ampliación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 320 de fecha 20 de octubre de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.723,** a la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** por un monto mínimo de **₲s. 90.000.000.-** (Guaraníes noventa millones) y un monto máximo de **₲s. 180.000.000.-** (Guaraníes ciento ochenta millones). ----------

En consecuencia, en fecha 07 de noviembre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 98/2022,** con la firma mencionada, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 340
(Continuación)
Asunción, 22 de octubre de 2024.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 98/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 14 de octubre de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de octubre de 2024, para la gestión de **ampliación de la vigencia del Contrato Nº 98/2022**, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: ----------

Por Nota DGRP Nº 733 de fecha 27 de agosto de 2024, la Dirección General de los Registros Públicos solicitó a la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato Nº 98/2022,** hasta el **31 de diciembre de 2025.** ----------

Por Nota de fecha 28 de septiembre de 2024, la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 98/2022, en los siguientes términos: "...***aceptamos la conformidad de la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 correspondiente al - Contrato Nº 98/2022...***". ----------

Por Nota DGRP Nº 784 de fecha 13 de septiembre de 2024 la Dirección General de los Registros Públicos remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Nº 98/2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: "*...a fin de precautelar y garantizar la realización de los trabajos que impliquen mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean necesarios, dada la* ***criticidad del buen funcionamiento de la referida red de datos*** *que hace posible la disponibilidad de los servicios tecnológicos de la Institución...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1346 de fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando OGVEC Nº 988 de fecha 10 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato Nº 98/2022, manifestando cuanto sigue: "*El presente informe se efectúa en atención a la Nota DGRP Nº 784/24 a través de la cual la Esc. y N.P. María Victoria Pavón de Soto Directora General Interina de la Dirección General de los Públicos, solicita la extensión de vigencia del Contrato 98/2022 hasta el 31/12/2025 y remite respuesta satisfactoria del proveedor*". ----------

El citado Memorándum OGVEC Nº 988/2024 menciona cuanto sigue: "*...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que se proporciona la cobertura necesaria para garantizar la continuidad de los servicios contratados para el mantenimiento y reparación de la red de datos de la DGRP, la cual es de vital importancia pues permite mantener operativos todos los servicios tecnológicos necesarios en el marco de los procesos de validación de tasas judiciales, así como las redes telefónicas e interconexión entre las circunscripciones y oficinas registrales, entre otros...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...340...
(Continuación)
Asunción, 22 de octubre de 2024.-

...//...

La propuesta de ampliación de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9°, conforme al Inciso c): "...*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 222** de fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, correspondiente al **Contrato Nº 98/2022**, suscripto con la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 98/2022, hasta el 31 de diciembre de 2025**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 340
(Continuación)
Asunción, 22 de octubre de 2024.-

.../.../...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 98/2022** suscrito con la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.723**, hasta el **31 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 98/2022** suscrito con la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 35/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA PROPIO (DGRP-DNCP-SNC/CSJ-DNCP) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 407.723.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
NRO. DE ENTRADA Nº: 2229
FECHA: 23 OCT. 2024 HORA: 07:30hs.
FIRMA: ACLARACION: Fatima Ponis